

RESOLUCION No. (000851 DEL 23 DE ENERO DE 2024)

"Por la cual se designan representantes de la Institución y se conforma el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Resolución Número 2646 del 17 de Julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional" adopta la definición de acoso laboral así: "1)Acoso laboral: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o un superior jerárquicos inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la ley 1010 de 2006.(...)".

Que el artículo 14 de la Resolución Número 2646 del 17 de Julio de 2008, en mención contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que en la Resolución 000652 de 2012 el Ministerio del Trabajo define la obligatoriedad para empresas públicas y privadas la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante la Resolución N° 00001356 de 2012 el Ministerio del Trabajo modifica parcialmente los lineamientos establecidos en la Resolución 000652 de 2012 en cuanto a la conformación del Comité de Convivencia Laboral en empresas públicas y privadas.

Que mediante la Resolución N°002049 del 21 de diciembre de 2012 se establece el procedimiento para conformar el Comité de Convivencia de la Universidad del Atlántico.

Que de acuerdo con la Resolución 000437 de 2019 el rector de la Universidad del Atlántico designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al jefe del Departamento de Gestión Talento Humano.

Que mediante la Resolución N° 002846 del 22 de agosto del 2023, se designó al jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano como el responsable de la realización de la elección de los representantes de los empleados y conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el periodo 2023-2025.

Que mediante Acta de cierre de votaciones del día 27 de septiembre de 2023 se deja constancia del proceso electoral para la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el periodo 2023-2025.

Que mediante Resolución N° 002995 del 04 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico para el periodo 2023-2025", se resuelve reconocer los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico para el periodo 2023-2025, y, se declara electos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico a los funcionarios: **MARÍA MARCELA ESCOBARRAMÍREZ** (principal) - **NAILEN MORALES RODRÍGUEZ** (Suplente) y **DIÓGENES JOSE BOLÍVAR FERREIRA** (Candidato principal) - **RAFAEL ANTONIO ANGARITA ROSALES** (Suplente).

RESOLUCION No. (000851 DEL 23 DE ENERO DE 2024)

"Por la cual se designan representantes de la Institución y se conforma el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**"

Que mediante decisión del Jefe del Departamento de Gestión de talento Humano designado como responsable del proceso para la elección de los representantes de la institución ante el Comité de Convivencia Laboral, se postuló y decidió a los siguientes funcionarios para integrar el comité:

Representantes del empleador

ALVARO GONZALEZ AGUILAR (principal)- **LIDIA MARGARITA ROMERO SANTIAGO** (Suplente)
SALOMON MEJIA SANCHEZ (principal)- **JEIMY MUNZON ORTIZ** (Suplente)

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 00001356 de 18 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2021, se define:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012 el cual quedará así:

"Artículo 3, Confirmación. El Comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los Trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

El mismo artículo 1 agrega:

"El empleador designara directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección"

Que en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y de los lineamientos de la normatividad interna para la designación de los representantes de la institución, el Rector de la Universidad del Atlántico designará los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Universidad del Atlántico ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución para el periodo 2023-2025 a los siguientes funcionarios:

-Principal: Vicerrector Bienestar Universitario, **ALVARO GONZALEZ AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía 3.716.323

Suplente: Jefe Departamento Desarrollo Humano, **LIDIA MARGARITA ROMERO SANTIAGO** identificada con la cedula de ciudadanía 22.668.595

-Principal: Jefe Departamento Gestión Talento Humano, **SALOMON MEJIA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 72.273.099

-Suplente; Técnico Administrativo Departamento Gestión Talento Humano, **JEIMY MUNZON ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía 22.476.531

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7208-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

www.uniatlantico.edu.co

RESOLUCION No. (000851 DEL 23 DE ENERO DE 2024)

"Por la cual se designan representantes de la Institución y se conforma el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el periodo 2023-2025, integrado por lo siguiente representantes electos de los Empleados y los representantes designados por el empleador:

Representantes de los empleados

MARÍA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ (principal)-
NAILEN MORALES RODRÍGUEZ (Suplente)
DIÓGENES JOSE BOLÍVAR FERREIRA (principal)-
RAFAEL ANTONIO ANGARITA ROSALES (Suplente).

Representantes del empleador

ALVARO GONZALEZ AGUILAR (principal)- **LIDIA MARGARITA ROMERO SANTIAGO** (Suplente)
SALOMON MEJIA SANCHEZ (principal)- **JEIMY MUNZON ORTIZ** (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el periodo 2023- 2025 a las siguientes direcciones de correo

alvarogonzalez@mail.uniatlantico.edu.co, lidiaromero@mail.uniatlantico.edu.co,
salomonmejia@mail.uniatlantico.edu.co, Jeymunzon@mail.uniatlantico.edu.co,
nailenmorales@mail.uniatlantico.edu.co, mariamarcelaescobar@mail.uniatlantico.edu.co,
diogenesbolivar@mail.uniatlantico.edu.co, rafaelangarita@mail.uniatlantico.edu.co

Dada en Puerto Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Enero de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
RECTOR

Proyectó: RichardloboG
Revisó: SMejía Jefe Dpto. de Gestión de Talento Humano
MBocanegra Jefe Oficina Jurídica

